

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14990

Ref. Expediente N° 16158467

Señor(a)
HORACIO GALEANO ZABALA
inventionsfordisability@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16158467	16 de junio de 2016
Reivindicaciones:	16158467	16 de junio de 2016
	16158467	7 de octubre de 2016
Dibujos:	16158467	16 de junio de 2016

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14990

Ref. Expediente N° 16158467

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado 16158467 del 7 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “SOPORTE DESLIZABLE PORTABRAZO” (Rad. 16158467 del 16 de junio de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un soporte portabrazo para permitir realizar algunas actividades muy básicas cuando por limitaciones funcionales no es posible para el usuario realizarlas normalmente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un soporte deslizante portabrazo que permite la realización de actividades manuales y de digitalización e texto tanto a personas de la población general, como especialmente a personas de la tercera edad o en situación de discapacidad, quienes por tener limitaciones motoras y/o de coordinación, les impide o dificulta desplazar o elevar el brazo sobre la mesa para realizar dichas actividades. el soporte está compuesto por los conjuntos de elongación soportado (1), uno giratorio y de elongación (2) y otro de sostenimiento y giratorio (3), que facilitan el deslizamiento del miembro superior tanto en sentidos anteroposterior como giratorio sobre la mesa una vez colocado este sobre la mesa una vez colocado éste sobre el soporte.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47C 16/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación independiente 1 se presenta de manera muy general y no proporciona suficiencia en la definición de la invención. Se sugiere incluir las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14990

Ref. Expediente N° 16158467

características técnicas esenciales de la solicitud. Por lo cual las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir esta característica esencial en las reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 16 de junio de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US8875329	“Arm tucking device for use with an operating room table”	04/noviembre/2014

El documento D1¹ revela un dispositivo para doblar brazos para usar con una mesa de quirófano. El dispositivo para doblar brazos incluye un miembro estructural y un miembro de soporte de brazo alargado que está unido de manera pivotante al miembro estructural. Un mecanismo de bloqueo angular fija de manera ajustable el ángulo entre el miembro de soporte del brazo y el miembro estructural. El miembro de soporte del brazo puede girarse hacia la mesa desde una primera posición hasta una segunda posición. (Resumen)

Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Soporte deslizante portabrazo caracterizado por estar compuesto por tres segmentos estructurales y funcionales...*” (Radicado N° 16158467 del 7 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
----------------------------	----

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=8875329B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20141104&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14990

Ref. Expediente N° 16158467

Soporte deslizante portabrazo caracterizado por estar compuesto por tres segmentos estructurales y funcionales:	Un dispositivo para doblar el brazo para mover el brazo de un paciente acostado en posición supina en una posición aducida del brazo con el brazo del paciente contra el cuerpo del paciente para cirugía.
un segmento inferior de elongación y de soporte;	El miembro de soporte del brazo alargado unido de manera pivotante al miembro de soporte estructural, en el que el miembro de soporte del brazo gira solo alrededor de un eje horizontal dispuesto paralelo al eje longitudinal de la barra de apoyo. (Reiv. 1)
un segmento intermedio, giratorio y de elongación,	En el que el miembro de soporte del brazo gira solo alrededor de un eje horizontal dispuesto paralelo al eje longitudinal de la barra de apoyo; el miembro de soporte del brazo tiene una superficie superior curvada con los bordes laterales primero y segundo dispuestos opuestos entre sí. (Reiv. 1)
y un segmento superior de sostenimiento y giratorio	En el que el miembro de soporte del brazo puede girarse de manera que el al menos un pasador se acople con una de la pluralidad de aberturas; en el que el miembro de soporte del brazo se puede girar hacia el centro de la mesa, desde la posición de carga horizontal hasta la posición aducida del brazo. (Reiv. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del soporte de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los componentes metálicos del soporte se divulgan en D1: *“El miembro estructural 23 incluye un miembro transversal horizontal 65. Un par de cuchillas de montaje 68a y 68b se extienden hacia abajo desde el elemento transversal 65. Las cuchillas de montaje 68a y 68b pueden comprender barras metálicas rectangulares sólidas y pueden formarse integralmente con o unirse al elemento transversal 65.”*. (Col. 6, líneas 42 a 46)

La reivindicación dependientes 2 no menciona alguna característica que haga nueva(o) al soporte de la reivindicación 1, por lo cual se considera que es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14990

Ref. Expediente N° 16158467

5. Conclusión

La reivindicación 1 es afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8875329	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

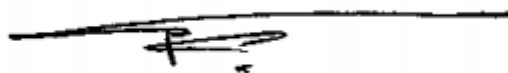
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14990

Ref. Expediente N° 16158467

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS